

Coherna or, vide I s di

ADVERTENCIA OFICIAL

10 celemines de tierra de José Marti-nes, libro 50 I., félio 218. 390 cepas de Jose Antonio Calatrava, libro 199 E., iólio 56 vuelto

Das cetemines de llerra de Dionisio de el Gele Politico respectivo, por cuyo conducto se pa-sarán á los Editores de los mencionados periódicos. SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Precions suscencion.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipades; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid en las oficinas del Boletin, Corredera baja de San Pablo, número 59, baio —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número sue te 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITURIALE

Las disposiciones de las Autoridades, escepto tas que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente: asimismo cualquier anuncio concer-niente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pegarán su insercion

50 T., folio 566. PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MI-

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continuan en esta corte sin novedad en Usa herra de sibulas singipogmi, us

CONSEJO DE ESTADO. 00

Una fancoranand lixan Bullasara Tor-

Ha, Libro 10 Tr. 6919 452

Doña Isabel II. por la gracia de Diosy da Constitución de la Monarquia española, Reina de las Españas Al Gobernador y Consejo provincial de Gerona y á cualesquiera otras Autoridades y personas a quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

En el pleito que pende en el Consejo de Estado en grado de apelacion, enrominas vilon José Batllé, vecinos de la villa de Figueras, en concepto de tutores y curadores de los menores don Bruno, den Cayetano y dona Maria del Carmen Lopez Neyra de Gargat, à quie-nes defiende el Licenciado don Laureano Figuerola, apelantes, y de la otra la Administración general del Estado y en su nombre mi Fiscal, apelada y coadyuvada por don Miguel Sans y Serra, de aquella propia vecindad representado por el Licenciado don Joaquin Maria de Paz, sobre revocacion ó subsistencia de un auto interlocutorio dictado por el Consejo provincial de Gerona, denegando la admision de una demanda contenciosa producida por los apelantes con-tra providencias del Gobernador en que les mandé proceder al nombramien-to de peritos para la valoración de unos terrenos con ocasion del desague de una nez. Vallejo, libro, 50 T., ibilo aningal

Una fierra con S fanegas intil null se los cuales de los c

Que por Real decreto de 5 de mayo de 1861 fué autorizado el espresado don Miguel Sans y Serra para verificar el desague y desocacion de las lagunas tituladas Pubol, Paradells y Baseya, situa-das en la provincia de Gerona, cediendole en su virtud perpétua propiedad en los terrenos desecados que pertene-

ordil Que habiendose annuciado las referidas obras en el Boletin Oficial de la provincia cen senalamiento de plazo dentrodel cual pudieran openerse los que se croperen con derecho, recurrieron al Gobernador los espresados tutores de los menores Gargat y otros interesados en los mencionados terrenos, protestando contra las obras que se manda-Dan ejecatar v alegando que sparte de aquellos terrenos eran de su esclusiva pertenencia: ele celeration de presentation de la p

Que esta no obstante, dictó providencia el Gobernador de Gerona en 25 de setiembre de 1862, que fué co-municada à los interesados en 10 de octubre siguiente, acordando, á instancia flel concesionario, que reservandase fa cuestion de propiedad de los terrenos que ocupaban la laguna para los Tribunales, se procediera à tasarles cen arreglo al art. 5.° y signientes del reglamento de 27 de julio de 1855, previniéndose à los recurrentes que nombrasen perito meter reclamanto contra la indicada providencia, se acordó por la propia Autoridad en otra de 24 de diciembre del mismo año, que se llevara a efecto lo mandado en la anterior.

Vista la demanda contenciosa que en su virtud presentaron los referidos tu-tores de los menores Neira de Gargat, representados por don Juaquin Coderch, ante el Consejo provincial de Gerona, que el Gobernator mandó pasar á este cuerpo para los efectos prevenidos en el reglamento de 1.º de octubre de 1.º45, pretendiéndose por ella que se revocasen las espresadas providencias gubernativas y declarara que los de-mandantes no estaban obligados al nombramiento de perito para la valoración de los indicados terrenos:

Visto el auto que sin mas trámites dicto el Consejo provincial en 14 de abril de 1863, acordando no haber lugar á la admision de la demanda, y que se devolviera el espediente al Gobernador para que se llevara á efecto la providencia reclamada: lencia reclamada-

Visto el recurso de apelacion que en 23 siguiente interpuso la parte deman-dante, que le lué admitido en 31 de ju-lio del propio año, sin perjuicio de llevar à ejecucion las providencias guber-nativas que se habian impugnado:

Visto el escrito presentado en el Consejo de Estado por el Licenciado don Santiago Aguiar y Mella, subrogado descian al Estado ó al comun de algunos pues por el Licenciado don Laureano pueblos, así como el aprovechamiento Riguerola, en nombre de los apelantes, decreto por mí el Secretario de las aguas que procedentes de dichas con la pretension de que se revoque el general del Consejo de Estado, hallándo-lagunas pudieran aplicarse al riego ó auto apelado y se mande devolver el se celebrando audiencia pública la Sala espediente al inferior para que sustan.

cie y determine la indicada damanda con arreglo à derecho:

Vista la contestacion de mi Fiscal y del concesionario don Miguel San y Serra, representado por el Licenciado don Jeanfin Maria de Paz, áquien se ha teni do por parte en este pleito como coad-yavante de la Administracion, en que pide la confirmacion del auto apelado ensacparteresblutiva: eb .bi-mil

Vista la ley de exprepiación forzosa por causa de utilidad pública de 17 de julio de 1836, con especialidad en sus articulos 42° y 5.22 ab arteil and Visto el reglamento para la ejecucion

de dicha ley de 27 de julio de 1855 y particularmente sus' articulos (4.6, 17

Visto el reglamento de lo Contencióso de los Consejos provinciales: ()

Considerando que el recurso contencio-so en materia de expropiación por causa de utilidad pública, cuando se falta á las disposiciones de la ley y del reglamento, se reservó al Consejo Real, hoy de Esta-do, segun el art. 24 del mismo regla-

Considerando que contra las resolucio-nes del Gobernador no era procedente el recurso gubernativo al Ministerio, y contra la resolucion de este, en su caso y lu-gar, al Consejo de Estado:

Gonsiderando en consecuencia que fué improcedente la demanda ante el Conseja provincial, y que este, conociendo su incompetencia, pudo de la rarla sin esci-tacion de parte y sin mas trámites; Conformandome con lo consultado por

la Sala de lo contencioso del Consejo de Estado, en sesión a que asistieron don Domingo, Ruiz de la Vega, Presidente, don Joaquin José Casaus, don José Caveda, don Antonio Caballero, don Antonio Escudero, don Antero de Echarri, don José de Sierra y Cárdenas, don Pedro Sabau, don Juan Anto ne y Zayas, don Escudero de Republica y Rapilla y don Manuel Fermin Ezpeleta y Enrile y don Manuel Orovio,

Vengo en confirmar el acuerdo del Consejo provincial de Gerona en su parte resolutiva, quedando espedito, el derecho de los interesados para reclamar donde corresponda contra las resoluciones del Gobernador. 10 libro 74 T., folio 220,

Dado en Palacio à treinta de noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro: Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ra-mon Maria Narvaez.»

como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos, se notifique en forma à las partes, y se inserte en la Gaceta. De que certifico.

Madrid 3 de diciembre de 1864.—Pedro de Madrazo.

SEGUNDA SECCION,

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Provincio de Madrid. Registro

Valdelaguna.

Seccion de Gobierno.—Quintas.—Circular.

Por el Ministerio de la Gobernacion se me comunica con fecha 11 del actual la Real orden signienter

«La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar recuerde à V. S. el exacto cum-plimiento de la Real orden circular de 26 de noviembre de 1856, en que se mandó formar y remitir á este Ministerio antes del dia 15 de enero el estado de mozos sorteados que tuvo esa provincia en el ano auterior, y que ha de servir de base para el senalamiento del cupo correspondiente á la próxima quinta,»

Lo que se inserta en el Boletin Oficial de la provincia, à fin de que les Ayuntamientos de los pueblos de la misma y distritos de esta capital remitan à poder del Consejo provincial, en el preciso é improregable término de ocho dias, un estado, en la forma del adjunto modelo, del número de mozos sorteados para el reemplazo del ejército en el año próximo pasado, con espresion de los que de ellos hubiesen fallecido y de los comprendidos indebidamente, acompañando los comprobantes que acrediten tales fallecimientos y las causas de las demas deducciones que se hiciesen; advirtiendo à dichas Autoridades que trascurrido el espresado termino sin que hayan remitido los estados de que se trata, se procederá a la formación del general y á lo que hubiero lugar contra los que no cumplan con este servicio. libro 74 T., folio 248.

Madrid 18 de enero de 1865.

lios, fibro 30 1., 10 to ozz. robernáder , bi El Gobernáder

oc ordil , smell , dutierrezde la Vega.

folio 325.

(Modelo que se cita.)

PUEBLO DE....

REEMPLAZO DEL EJÉRCITO.

SORTEO DE 1864.

Estado que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en el mismo para el reemplazo del ejército en dicho ano, con espresion de los que deben deducirse de dicho número segua lo prevenido en el art. 18 de la ley de quintas vigente.

To the part of the second of t	Número de sorteados segun el Acta remitida al señor Goberna or, y de l s in- cluidos posteriormente en el sorteo supletorio.	T C (T de	Número de comprendidos inde- bidamente en el sorteo, y de os esceptua los se- gun el art 15 de la ley vicente de reemplazos.
parter to person so miles	oficielmenter asimismo rejento al survicio m	Stoom of this area	property of the property of th
ilique en forma à las	nda omo resolaci l autos à que so n y misolos, ceno	me. Se sand today	i- cha y determine o- con arregion de a- Vista la confe

SESTA SECCION.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID. WITH STATE

Provincia de Madrid .- Registro de la Propiedad del partido de Chinchon. Valdelaguna.

Relacion de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros de la antigua Contaduria de hipotecas de este partido, correspondientes a dicho pueblo, con espresion de sus defectos, ca no a saber: me comunica con feche 11 del actual la

Por falta de cabida.

Una viña de Fernando Carranza, Cho-zo libro 10 T., ólio 405. Otra id., de Santa Casado, Canada Morata, libro 10 T., folio 550.

Olivial Otra lid. de Juana Calba Gonzalez, ob Magdalena, libro 30 T., folio 248.

Una tierra de Silvestra Castillo, Valgi deliceda, libro 30 T., fólio 398. Una viña de Dionisio de las Peñas, Zu-lema, libro 195 E., fólio 44 vuelto. Una tierra de Id., manantal de Ponti-

mio das, libro 195 E., félio 44 id. o.

- siday Otras ide de id., Calvario viejo, libro -aib 195 E., folio 44 id.

Una vina de id., Mesa, libro 195 E., folio 90.

Una tierra de id., Veguilla, libro 4T.,

Otra id. de Lorenzo Penas, Valdelaosa,

Otra id. de Gregoria Pascual, debaĵo San Roque, libro 10 T., fólio 445. Otra id. de id., cueva de la Cuerda, libro 10 T., fólio 445.

-organo Otra idu de id., Canadania Pulaca, li -organo 10 T., sfolio 445, organi en palanti -organi

zonojo Una vina de id., Laderas, libro 10 T. Otra id. de id., Llamada de Todos,

- sizo Otra id. de id., Hermanillas, dibro 10

or T., tolio 445. stant es sup et sob em ensido Una tierra de Severiana Peñas, camine a

Belmonte, libro 30 T., fólio 59. Una viña de Félix Pascual, Quejigal, libro 74 T., fólio 215.

Una tierra de Petnonila Peñas, Rodi-llos, libro 30 T., fo io 322. Otra id. de id., Viso, libro 30 T., fo-

Una viña de id., Zulema, libro 30 T., Otra id. de Gerónimo Rodriguez, Las Puos lanegas, o Cilculato de id., Zulema, libro 30 T., folio 323. fólio 323.

otraidude id. Rincon del Quejigal, dibro:500Tulifolio 523. s diffe

Otracida de id., Calera, libro 30 T.,

Otra id. de Miguel Perez, Atocharejos, libro 30 Tro folio 383 gal al maray

Otracididale Cándida Pélo, Barranguillo, libro 30 T., folio 439.

Una tierra de Alfonso Polo, id., libro reglemec0440 oilot, Too Otra id. de Inés Polo, id., libro 30 T.,

folio 441 pilia sus al

Otra id. de Josefa Vega, id., fibro 10 T., folio 510.

Otra Id. de Maria Manuela Venta, Valfrio, libro 79 T., fólio 260.

Una vina de Teresa Ferminaya, Mata-grama, libro 50 T., fólio 191. Una tierra de Vicente Navarro, Capa-chica, libro 50 T., fólio 23, Una vina de Pascual Rodriguez, Par-

rales, libro 195 E., fòlio 76. Otra id. de Vicente Ruiz, Magdalena,

Otra id. de Vicente Ruiz, Magdalena, libro 4 T., fólio 12.

Una tierra de Julian Rubio, Nava, libro 4 T., fólio 85.

Una vina de Andrés Roldan, canada de Ocana, libro 10 T., fólio 438.

Otra id. de Marcellana Perez, Zulema, libro 30 T., fólio 173.

Otra id. de id., Fuente María, libro 30 T. fólio 175.

Otra id. de id., Aucimas, libro 50 T.,

Una tierra de id., Santo Toribio, libro

30 T., fólio 173.

Una viña de Catalina Ruîz, Cerro de Enmedio, libro 30 T., filio 175. Otra id. de id., Fuente Maria, libro 30 T., folio 175. Otra id. de id., Corral, libro 30 T.,

folio 175

Otra id. de Remigio Ruiz, Cerro, libro 30 T., fólio 177.

Otra id. de id., Fuente Maria, libro 30 T., fólio 177.

Una era delid., camino Peznele, dibro 30 T., folio 478.

Una vina de Leon Ramirez, Quejigal, libro 74 T., fólio 229.

Una tierra de Eusebio Ramirez, Cabeza, libro 74 T., folie 234. an ob and

Una vina de Francisca Ramirez, Yuntas, libro 74 T., fólio 235.

Otra id. de Joaquina Ramirez, id., liz bre 74 Tunfélio 237. . noissaidu

Una tierra de Pablo Ramirez, Cabeza, libre 74 T 16lio 240 0 15b fareneg

Una viña de Pablo Ruiz, Carril, libro 30 T., fólio 165.

Otra id. de id., Permistera, libro 30 , folio 165.

Otra id. de id., camino Pozuelo, libro 30 T., folio 166.

Otra id. de Francisco Ruiz, Haza Lla-na, libro 50 T., fólio 167.

Otra id. de id., Fuente Maria, libro 30 T., folio 167.

Otra id. de id., Zulema, libro 30 T., fólio 167.

Una tierra de id., Valdelaoliva, libro 30 T., fólio 168.

Otra id. de id., Matas, libro 30 T., fólio 168.

Otra id. de id., Acebrones, libro 30 T., fólio 168.

Una era de id., id., libro 50 T., fólio

Una viña de Ecequiela Ruiz, Carril, libro 30 T., fólio 169.

Otra id. de id., Tapia, libro 30 T., fó-Una tierra de i.j., Pasadero, libro 30

T., fólio 170. Una viña de Alejandra Ruiz, Quejigar, libro 30 T., fólio 171.

Una tierra de id., Santo Toribio, libro 30 T. Colle 071 shall de no

Otra id. de id., Barranquillo, libro 30 T. folio 471. Una vina de id., Permisteba, libro 30 Tatifolio 172. po polymatical fig.

de los meneros therest y otros inter-Por falta de sitio. In sito ndo contro las obros que se ma

Una vina con 1570 cepas de Eleuterio Isidro Alcalá, libro 195 E., félio 7,

Una huerta con 6 celemines de Nicasia

Avila, libro 79 T., fólio 207. Una viña con 300 cepas de Feliciana Alyarez de Miranda, libro 70 T., fólio 212. Voa tierra con una y media fanega, de Pedro Aguado, libre 30 T., fólio 356.

Una vina con 160 cepas, de Pedro de la Bermeja, libro 30 T., fólio 254. Una era de id., libro 30 T., fólio 426.

Una tierra con 20 fanegas y 2 celemines de Tiburcio Diaz, libro 50 T., fólio

Una viña con 520 cenas de Tomás Or-tiz de Zárate, libro 30 T., fólio 418, Una era de Antonio Lopez de la Fuen-

te, libro 10 T., folio 447. Otra id. de 4 celemines de Ricarda Lopez de la Fuente, libro 30 T., fólio 90,

Una tierra de 21y med a fanega de id., libro 50 T., fólio 88. Vina y tierra de 6 celemines de Jose-fa Lopez de la Fuente, libro 30 T., folio

Una tierra de id., libro 30 T., fólio

Una tierra con 2 fanegas v 6 celemi-

nas de Gregorio Lopez, libro 7 + T., folio

Una vina con 685 cepas de Ricarda Lopez de la Fuente, libro 50 T., fólio 80. Una tierra de una y media fanega de id., libro 50 T., fólio 82. Otra id. de 2 celemines de id., libro

30 T., Colio 84.

Una vina con 1160 cepas, de Clara Ses i, libro 195 R., fólio 28.

Seis fanegas de tierra de Tomás Sanchez y Sanchez, fibro 79 T., fólio 269.

Ocho id. de Basilio Sanchez Brabo, libro 30 T., fólio 258.

12 fanegas, 73 estadales de Casimiro.

Hernandez, libro 195 E., fólio 38 vuelto.

Nueve id. 55 id. de id., libro 195 E., folio 38 id. Ocho id., 375 id. de id., libro 195 E., folio 38 id.

Dos celemines id. de Isabel Hernandez, libre 74 Thefolioq194mes le ota

Una hoerta con 6 celemines de de Maria Higueras, libro 114 T., folio 79. Welarera de id stibro 144 T., folio 85. 1149 cepas de José Maria Haro, ilbro con la pretension de 422 onore TOP

Dos fanegus, & celemines deo Riadia oguit la peranilma

Una fanega, un celemin id. de Andrés Git, libro 30 T., fôlio 357.

29 olivos de Telesforo Gonzalez, libro

30 T., fólio 380.

Una y media fanega de tierra de Ja-viera Gonzalez, libro 30 T, fólio 430. Ocho olivos de Resurreccion Gigor-

ros. libro 79 T., fólio 71. 314 cepas de Julian Gomez, libro 79

T., folio 112.

Una era con 5 celemines de tierra de Gabriel Gutierrez, libro 30 T., fólio 151. Ocho olivos de Antonio de la Torre, libro 5.º E., fólio 90.

1.0 celemines de tierra de José Martinez, libro 30 T., fólio 218.

390 cepas de Juan Antonio Calatrava. libro 199 E., fólio 36 vuelto.

39 olivos de Juana Calba, libro 4.º T.,

Dos celemines de lierra de Dionisio de las Peñas, libro 195 E., fólio 41 vuelto. Un huerto con 6 id. id. de Genaro Penas, libro 193 E., fólio 79.

Una tierra de Josefa Vega, libro 10 T., fólio 510.

2131 cepas de Cándida Fuente, Ilbro 30 T., fólio 366.

245 olives de Juana Dolores Recas; libro 195 E., folio 104.

Una era de Francisco Ruiz, libro 30 T., fólio 468, 1510 13THA

Por falla de linderos.

Parte de viña de Vicente Ruiz, Mag-dalena, libro 4.º T., fólio 12.

Otra id de Manuela Echaurería, Choza, libro 10 T., folio 405.

Una tierra de María Francisca Labajo, Veredas, libro 10 T., fólio 427. 90 cepas de Plácido Colmenar, Mori-

lla, libro 10 T., fólio 432. Una fanega y media de Baltasara Tor-resano. Cabeza de la Porra, libro 10 T.,

Done balled H, nor la graffationol Seis fanegas id. de Benito Serraho, Vatvicio, libro 10 T., folio 547.

Parte erial de Vicenta Navarro, Capachica, libro 30 T., Afolio 23. 19 10 pasi 590 cepas, 452 marras de Manuel Fernandez, Tejeruela, libro 30 T., folio

10107 cepas de Eustasia Bermeja, camino Valviejo, libro 30 To, fólio 74.

645 id. de Ricarda Lopez de la Fuente, Quebrada, libro 30 T., folio 78.01 170 ill, de id., Rincon, libro 30 T.,

fólio 79; em sol et serolerno e ser Cinco cuabtas de tierra de idou Pasa-Carmen Lopes Soilst at 05 ordin Allib "Un huerto con media fanega id. de id.,

Terrero, libro 30 Tl, folio 89. aug I ou Una diera de Telesforo de las Olivas, Val lelaoliva, libro 30 Tu, fólio 164. Una fanega id. de dona Antonia, Pe-dro, Isabel, Ventura y Pilar de Miera, Canada las Babas, libro 30 T., fólio 182.

478 cepas de Basilio Hernandez, Quejigar, libro 50 To, felio 197. olas mu Media vina con 204 id. de id., id.,

libro 50 Ti, Tolio 200. avisimba al ob Otra id. con 663 id. de id., Vallejo, libro 30 To folio 203, nimebivon

Parte de vina de Josefa Martinez, Bordadora, libro 50 T., fólio 207. Media vina con 565 id. de José Marti-

nez. Vallejo, libro 30 T., fólio 208, Una tierra con 8 fanegas de Manuel Sanchez, Barranco del Infierno, libro 30

T., fólio 234. Parte de vina con 365 cepas de Ole-gario Mora, Mariaguas, tibro 30 T., tó-

Una tierra de Petronila de las Peñas.

Rodiffos, fibro 30 Tis folio 522 and la Un erial de id!, Viso, libro 50 T., fodie 322, aulegred bulliv us ne Parte de huerte de id Fuente de Ar-

riba, libro 50 T., folio 32312d in anio

(abramatation see the approximation of approximation of the distribution of the distribution of the second of the

a la industria:

vincias, of cust sero desuello en el actoria

los hertaderes en quienes no dimero el

Andres de Personar, y cuyo actual para-

no de nuces ulas se presente do reja

de Vallecas, relasado en 70.554 rs.

Poledo 9 de enero de 1865, - El Pre

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA. La asulo and il ob obali

RELACION de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro, procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de agosto último, para recoger con ellas de la Tesoreria los titulos de dicha clase de Deuts que se han espetido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas, con espresion de su importe, causantes ó herederos à quienes corresponden, apoderados que las han recogilo y fechas en que lo han verificado.

CENTROS DIRECTIVOS.

MADRID.

Número de salida de las facturas.	Su importe, unbanQ Su importe, unbanQ control ones 4 6 he control maid	Causantes rederos á quienes corresponden.	Apoderados Fechas que las han recogido.
191-2,993 and 3 821 108.152	10.753,59 In	ancisco Martinez Negrete	Idem. Abelardo Villaralva.
18.652 108,811	2.000 D. A 37.799,98 Ju	ntonio Balaguer	D. José Gonzalez. José Gonzalez.
109.080 109.147	3.323.25 M	osé Mori y Valencia	D. Luis Masegoza
.407.055.bi	ub ewilo, 53-50. J. DO 1222249400001 Acquired Correct de abril de 1850, de	paquin Fernandez Campa. HACIENDA	El causaute. Sult y Mr. y de la candoles e
4.609 109.416 Madrid 23	22.457,76 D. M	ariano Adriaensens	D Ricardo Almansa 9 El causante

reades, se addinte la unipra del didz por 1 2000 rs. id. 60. Barzanallana. la dar ce les nacion des de esta ciudad pa-

ra recibirio ilimiaracion indagatoria DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA. IN LES ASSESSADOS OGRACIAS DE OGRACIA DE CASTILLA LA NUEVA.

Ubligaciones del Es

econ defected a una preben a do 5500 reales, pare que en larmino do treinte

dias, contains disto esta frend, compt

parentesos que tengan con el hadadon

MADRID: 4865.

AGREE OF COUNTY OF SOMMES OF DICHEMBRE DE 1864. PACTORIA DE UTENSILIOS DE ARABUEZ. DE LEGIONES DE LA SECONO DEL SECONO DE LA SECONO DEL SECONO DE LA SECONO DE LA SECONO DEL SECONO DEL SECONO DE LA SEC

Relacion de las compras verificadas en esta factoria durante el proximo pasado mes, con espresion de sus precios y punto donde se han adquirido. de Asis Valla, advirtiendo que de no

. 08-83 Dias.	en que se han verificado las compras.	constitucionarde endutoN ichal Alto. A Farna y .ee/obehnev zolesb ando Niconastr ruundes para extebrar	siblestA Especie. 6	Arrobasi	dad.coo so	rs, sq ld Lavle, con dicio que el cio que el en Darce	Importe.	. 1
14 24 15	Aranjuez	Blas Lopez.	ceile dem	15 add 15 and lar 200 stall	Serna- rna ye Peie vle i e Rea	52 531 1048	780 795 1200	あ は は は
25 00.45 al 14.00 al 14.00 al	ldem. Des patriments le la memora de la memora de la lacación de lacación de lacación de la lacación de la lacación de la lacación de lacación d	Fernando del Cerro Idem.	dem Esparto dem Iilo de lana.	600 istl.» y no	ucia del di eiudad, ercei <mark>8</mark> pres	4,25 4,25 14	2125 2550 72	-4150

Aranjuez 7 de enero de 1865. El Administrador, Luis Muñoz. V. B. -El Comisario Inspector, Gimenez. Manel, Batteral de Victa y Vecino de Sem

Il dicatde constitucional, Manuel No HOSPITAL MILITAR DE ARANJUEZ med l'equité orme et p erm relongles crou

rescan a deducirlo acompanan o a laso Nota de los artículos adquiridos en el mes de diciembre de 1864 para el consumo de dicho establecimiento. onle a sa tiempo en deleusa en oferitos

Can be lucided to have lucided to have lucided to the colonia super colo	tidad. from solutilitati ab no Clon v socara ali abisti est compenso ao soluti Onzas. Cuartillos.	navialnt of Prec	ras. Cuartillos.	Nombre Nombre del vendedor.	Pucto donde se hace la compra.
Carne	de (cigo. cale de de de de de de de de carbon de carbon 8 de carbon 8 de carbon 6 de carbo	e117,50 8282 e400 s 519,01 e60	cho hays lugays of the control of th	Manuel Ruano. Idem. Idem. Idem. Dionisio Salto. Idem.	Idem.

Tribunal de oposiciones à las Catedras de matemáticas, vacantes en vos Institutos de Avila, Caneres, Ciudad-Real, Cuenca, Soria y Tudela.

Los senores don Roman Requejo y Linieres, don Juan Prado Beltran, don Joaquin Botia Paster, don Pedro Miaga Y Millan, don Federico Perez y Ruiz, don Domingo Valles y Acebilio, don Acisclo Campana y Alfame, don Miguel Balleste-ros y Alvarrán, don Pedro Andrés Catalan y don Miguel Martinez y García, opo-sitores à las referidas catedras, se pre-sentarán el viernes 3 del próximo mes de febrero en el salon de grados del Instituto del Noviciado, á las dos de la tarde,

para dar principio à los ejercicios. " Así lo acordó el tribunal el dia 16 de enero de 1865.—El vocal Secretario, Joaquin Maria Fernandez Cardin,

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

uzgado de primera instancia del distrito de

Aprobado por S. M. el espediente instruido sobre necesidad de obras estraordinarias en el convento de religiosas Gerónimas del Corpus Christi (vulgo Carboneras) de Madrid, cuyo presupuesto, con inclusion de los honorarios de Arquitectos, asciende à 57.093, 55, esta Junta ha señalado para el remate público de las mismas el dia 31 del presente mes, à la hora de las once de la manana, celebran-dose en esta cifidad, ante la comision de la Junta (en el local de su secretaría, piso bajo, patio segundo del Palacio arzobispal), y simultaneamente en Madrid, ante el senor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, bajo los pliegos de condiciones que con el presupuesto detalla-do de dichas obras, estaran de manifiesto en los puntos insiduados.

Se advierte que la subasta se hará por pliegos cerrados que contengan las proposiciones ajustadas al modelo que se pone à continuacion, y que ha de acom-panar à cada ptiego el documento que acredite el depósito de 5740 rs. en la Caja general ó en sus sucurs des en las provincias, el cual será devuelto en el acto à los licitadores en quien no fincare el

Toledo 9 de enero de 1865. - El Predente, Celestine de Mier. - El vocal Secretario, Antonio Tiburcio Acevedo.

Modelo de proposicion.

Yo don N... N..., vecino de..., que vi-ve calle de..., núm..., piso..., informa-do del plan y pliegos de condiciones fa-cultativas y economicas para la reparacion del convento de Religiosas Geróni-mas del Corpus Christi (vulgo Carbone-ras) de Madiid, me comprometo à realizarla por la cautidad de..... (espresan-dola por letra) sujetandome absolutamente à dichos plan y pliegos de condiciones que se me han manifestado. (Fecha y firma del interesado.)

Corresponde oon el original que existe en el espediente de subasta de las obras aprobadas que se han de ejecutar en el convento de Religiosas Gerónimos del Corpus Christi (vulgo Carboneras)

de esta córte, à que me refiero.

Madrid 15 de enero de 1865.—El Escribano del número y actuario del Juzgado del distrito de Palacio, Vicente Reyter.

En virtud de providencia dictada por el señor don Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, Decano de los de esta cortery Magistrado de Andiencia de provincia, se cita, llama, y emplaza à cuantos se crean con derecho à las memorias que fundó don Juan de Riguera por su testa-mento de 19 de combre de 1754 por an-te el Escribano don José Collantes, para que en el término de sesenta dias, conta-dos desde la publicación de este edicto.

se presenten à deducirlo, bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, les parara el perjuicio que

hava lugar.

M. drid 16 de enero de 1865.—Luis

Hernandez.—951.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

nin Botta Paster, den Batro Minga v

En virtud de providencia del senor don Julian Martínez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por e Escribano de número don Ignacio Palomar, se anuncia en subasta pública el derribo ó demolicion de la casa sita en esta córte y su calle de los Estudios de San Isidro, núm. 9, bajo las condiciones que comprente el pliego formado por el Arquitecto, que estara de manifiesto en la escribanía del actuario, plazuela de la Villa, núm, 3, cuarto bajo, hasta el dia del remate, siendo una de ellas que el rematante ha de entregar 15.956 reales, bi haciendo suyos todos los materiales que resulten aprovechables del derribo; y para que aquel tenga efecto se ha sena-- lado el dia 50 del corriente mes y bora de las once de su manana, en la audiencia del Juzgado, sito en el piso bajo dela de territorialeng pour bi - Inn Madrid 47 de enero de 1865. Ignacio

sol ob colidar el men el para el misma sul la semisim el la semisma el del distrito de la la la semisma del distrito de la la semisma del distrito de la la la semisma del distrito de la semisma del distrito del la semisma del distrito del la semisma del distrito d

Palomar .- 933. In a oline

dose en esta offuda, aute la comision de En virtud de providencia del Sr. don Francisco Sapina y Rico, Caballero Comendador de la Real Orden americana de Isabet la Católica, y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta villa y corte de Madrid, dada en 21 de noviembre de 1861 y refrendada por el Escribano doctor don Angel Abad, se hace saber al público: que en junta general de señores acreedores del mencionado concurso celebrada el dia 50 de setiembre último, fué nombrado y votado segundo sindico el senor don Francisco de Castro y Leon, vecino de esta corte, á quien S. S., ha dado posesion legal de su cargo, y en cumplimiento de lo que manda la ley de Enjuiciamiento civil, en su artículo 547, se bace saber al público para que todos los que tengan cuentas o liquidaciones pendientes con la Sociedad concursada o valores de cualquiera especie en pro ó en contra de la misma, se dirijan à dicho senor, que vive en la calle del Lobo, número 27, casa del escelen-tisimo senor Duque de Noblejas, ó bien à su companero el senor Licenciado don Telesforo Montejo y Robledo. Abogado del llustre Colegio de Madrid, que vive en la costanilla de los Angeles, número 8, cuarto entresuelo de la derecha.

Y para que tenga la publicidad debi-da ha manuado S. S. se fijen en la ante-sala del Juzgado, y se inserten en el Diario, Gaceta y Boletin Oficial de esta

Madrid 7 de enero de 1865.-Doctor Angel Abad. -932.

Juzgado de primera instancia del partido de

Junta Diocesana de reparacion de templos de Toledo. — Anuncio. — Aprobado por S. M. el espediente instruido sobre necesidad de obras estraordinarias en el templo parroquial de Ciempozuelos, cuyo presupuesto asciende à 42.612 reales, con inclusion de los honorarios de Arquitectos, esta Junta ha senulado para el remate público de las mismas, el dia 31 del presente mes y hora de las once de la mañana, celebrándose en esta ciudad, ante una comision de la Junta (en el local de su Secretaría, piso bajo, patio se-gundo del Palacio Arzobispal) y simultáneamente en Getafe, ante el señor Juez de primera instancia, bajo los pliegos de condiciones que con el presupuesto deta-

Se advierte que la subasta se hará por pli gos cerrados que contengan las pro-posiciones a ustadas al modelo que se po-ne à continuación, y que ha de acompanar à cada pliego el docomento que acreite el depósito de 4262 reales, en la Caja general ó en sus sucursales en las provincias, el cual será devuelto en el acto á los licitadores en quienes no fincare el remate.

Toledo 9 de enero de 1865.—El Pre-sidente, Celestino de Mier. —El Vocal Secretario, Antonio Tiburcio Acebedo: short

livey used eModelo de proposicion paser nest

Yo don N.... N..., vecino de..... que viv calle de, número, piso, informado del plan y pliegos de condicio-nes facultativas y econó nicas para fa re-paracion de iglesia parroquial de Ciem-pozuelos, me comprometo á realizarla por la cantidad de...., (espresandola por letra), sujetándome absolutamente á dicho plan y pliego de condiciones que se me han manifestado. .

(Fecha y firma del intesesado.) Getafe 14 de enero de 1865.-El Juez de primera instancia, L. Lizana.—El Escribano actuario, Juan Gonzalez Cazorla

Juzgado de primera instancia del distrito de las Afueras de Barcelona.

Don Gaspar La Serna y Pelejero, Caba-llero Maestrante de la Real de Ronda, Secretario honorario de S. M., y Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por el presente primer pregon y edicto, cito, llamoc y emplazo à Bartolomé Rovira (a) el Heren del Tay, vecino de Badalona, y cuyo actual paradero se ignora, para que destro el término de nueve dias, se presente de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad para recibirle declaracion indagatoria y oirle á su tiempo en defensa, en méritos de la causa criminal que contra el Antismo y otro estoy instruyendo sobre hurto de des sacos de mazorcas de maiz à Francisco de Asis Valls, advirtiendo que de no presentarse, se le señalarán los estrados del Juzgado, con los cuales se entende-rán las diligencias sucesivas, parándole el perjuicio que en deregho haya lugar. Dado en Barcelona á 5 de eneco de 1865.—Gaspar La Serna.

Don Gaspar La Serna y Pelejero, Caba-llero Maestrante de la Real de Ronda, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por el presente tercer pregon y edicto. cito, llamo y emplazo a Ramon Bofil (a) Ransi, natural de Vich y vecino de San Andrés de Palomar, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el térmi-no de nueve dias, se presente de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad, para recibirle declaracion indagatoria y oirle à su tiempo en defensa en méritos de la causa criminal que contra el mismo estoy instruyendo sobre homicidio de Francisco Feldroser, advertido que de no presentarse se le senalarán los estrados del tribunal con los quales se entenderán las diligencias sucesivas; parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

u barcelona de enero de 1865.—Gaspar La Serna.

Dienlejo Sallo. Juzgado de Guerra de Castilla la Nueva.

En virtud de providencia del escelen-físimo senor Auditor de Guerra de este distrito, acordada en los autos que sigue don Pedro Fernandez con la testamenta-ría del señor marqués de Villapalma, so-bre pago de maravedises, se saca á pú-blica subasta el tejar titulado de San Jo-sé, con sus agregados distrin el camposé, con sus agregados, sito en el camino de Vallecas, retasado en 70.554 rs. ve-

llado de dichas obras estarán de manifies-to en los puntos insinuados. Ilón, á rebajar cargas, y para cuyo acto se ha senalado el dia 17 de febrero próximo, à las doce de su manana, en la audiencia de este Juzgado, calle de Ato-cha, uum. 4, piso entresuelo.

Las personas que quieran interesarse en aquella y tomar antecedentes, podrán acudir à la escribania principal del mis-mo, sita en dicho locat, todos los dias no feriados, de once à tres de la farde.

Madrid 16 de enero de 1865.—El Es-cribano principal, Vicente Castaneda.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Vicálvaro.

Debiendo formarse el apendice al amillaramiento de riqueza de esta villa que ha de servir de base á la derrama de da contribucion territorial del ano económico de 1865 à 1866, los propietarios, co-lonos y ganaderos que havan esperimentado variacion en su riqueza, prese tarán relaciones juradas que lo acrediten en la secretaria de este Ayuntamiento, dentro del improrogable término de 30 dias, à contar desde la publicacion del presente en el Boletin Oficial de la provincia, aereditándose en dichas refaciones lo prevenido p r la Dirección general de Contribuciones en circular de 16 de abril de 1861; entendiéndose que pasado dicho término, no se admitirá ninguna relacion, parándoles el perjuicio que haya lugar. Vicalvaro 14 de enero de 1865. — Maximo Moreno.

Alcaldia constitucional de Alcobendas.

A los pastos de invierno de las tierras de emparvar de la villa de Alcobendas, que en primer remale que daron en 2626 reales, se admite la mejora del diez por ciento, importante 262 rs. 80 cents; y para su segundo y último remate ha sena-lado el Ayuntamiento el domingo 22 del actual, á das diez de su mañana, en las

Gasas consistoriales.

Alcobendas 16 de enero de 1865.—El
Alcalde constitucional, José Perez.

Alcaldía constitucional de Carabanchel Alto.

Se cita, llama v emplaza à JosePando Ayalde y Nicolás Hernandez para celebrar juicio verbal de taltas por lesiones que le causó el primero al segundo el dia 5 de diciembre de 1863, en esta población, cuyo acto tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de este pueblo el dia treinta del corriente, á las diez de su mañana, advirtiendo que de no presentarse se celebrará el juició en ausencia y rehelida y les parará el periulicio que y rebeldia y les parara el perjuicio que hava lugar.

Carabanchel Alto enero 14 de 1865 .-El Alcalde constitucional, Manuel Na-HOSPITAL MILITAR DE

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios munici-pales, la del mercado de granos y notade precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de ho

10,556 fanegas de trigo. 2825 carrobas de harina de id. 10,942 arrobas de carbon.

vacas, que componen 51,163 libras de peso. 125 282

carneros, que hacen 6160 li-bras de id. cerdos degellados ayer, que hacen 24,578 id. id.

Precios de articulos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 18 à 24 cuartos libra. Idem de carnero, de 18 à 24 cuartos

Idem de ternera, de 90 á 98 rs. arrel y de 40 á 48 cuartos libra. espojos de cerdo, de 18 á 20 cuarto Cocino anejo, de 84 á 88 rs. arreba, de 30 á 32 cuartos libra. Idem fresco, de 26 á 28 cuartos libra. En canal ayer 79 1 2 á 82 1 2 rs. ar. Lomo, de 42 á 51 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de ho

Cebada de 28 à 30 112 rs. fag. Algarroba, de 29 à 32 rs. id. Trigo vendido..... 432 fanega Quedan por vender

Ouedan por vender

Precio maximo... 251 49 102 Idem mínimo..... Idem medio..... 43,69 Madrid 18 de enero de 1865. - ELL

calde Corregidor, Conde de Belascoaia

BOLSA DE MADRID.

5 821 40.755,59

Cotizacion del 18 de enero de 1865 ála 80 tres de la tarde 8 80

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidada publicado 44-90. Idem del 3 per 100 diferido sia a pon, 41-05.

Deuda amortizable de primera class pub'icado, 39-50.

Deuda del personal, id, 22-10, p. Acciones de carreteras, emision à 1.° de abril de 1850, de à 4000 rs. iden

Idem de á 2000 rs., id., 00-00 p. Idem de 1.º de julio de 1851, de i 2000 rs., no publicado, 00 p. ldem de 31 de agosto de 1852, de i 2000 rs. id. 00.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 80

Acciones del Banco de España, no publicado, 139. comos cal al acionista

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 48-80 p. París à 8 dias vista, 5,03. en que sa hon verifi

PARTE NO OFICIAL.

Aranguez, ... ANUNCIOS.

Los patronos de la memoria que en la iglesia parroquial de Alovera, provincia de Guadalajara, fundó don Manuel Fran-eisco Vazquez de Penaranda, llaman a las doncellas maritandas que se crean con derecho á una prebenda de 3300 reales, para que en término de treinta dias, contados desde esta fecha, comparezcan á deducirlo acompañando á la soficitud los documentos justificativos del parentesco que tengan con el fundador; pues pasado dicho período sin verificarlo les parará el perjuició que haya lugar, y no serán oidas sus reclamaciones.

Alovera 20 de enero de 1864.-EL patrono nato y cura parroco, Isaac Diaz Saldana. - 934.

En la ciudad de Alcalá de Henares, se venden tenajas de varias cabidas; de ellas algunas han servido para aceite, pero son útiles si se quiere para vino; Se darán à 2 1 2 rs. la arroba, puestas en la calle en disposicion de cargarse: don Antonio Palero, que vive calle del Bedel es el co-misionado de la venta.—935.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARGÍAS DE

Imp. del mismo, calle del Almirante, nim 7. MADRID: 4865.